



Liliana Vázquez Moreno

**Legislación y normatividad en
construcción**

4to Cuatrimestre

Unidad 2

ING. Zúñiga Guillen Francisco Javier

Reglamento de construcción de Comitán de Domínguez servicios públicos municipales.

Agua potable y alcantarillados

Todo lo relacionado con los sistemas deberán permitirse a lo que disponga el comité administrador de agua potable y alcantarillado municipal.

Pavimentos

Corresponderá a la dirección fija en tipo de pavimento que se colocará en áreas nuevas de la ciudad o aquellas que se renovará o mejorará.

Guarniciones

Guarnición que se construyan para pavimentos serán concreto hidráulico tipo integral o rectas coladas en el lugar, con diseño y materiales autorizados por la dirección.

Banquetas

Banqueta acera o andador partes de vía pública para tránsito peatonal construidas de concreto hidráulico $f_c=150\text{kg/cm}^2$ a 28 días.

Postes

Los postes se colocarán en la guarnición de la banqueta y si no existe esta su instalación será provisional y sujeta a demolición, los postes deberán quedar a 1.80 M del alineamiento de la propiedad.

Responsables y corresponsables de obra

- . Dos representantes del H. Ayuntamiento (regidor desarrollo urbano y de quien ocupe la dirección).
- . Un representante de cada colegio y cámaras (colegio de Ing. Civiles, Arquitectos mecánico-electricistas).

Reglamento de construcción de Comitán de Domínguez servicios públicos municipales

Directores persable de obra

Personas que se hacen responsables en las obras que otorgue su responsiva, esta calidad se adquiere con el registro ante la comisión, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en este reglamento.

Corresponsables de obra

Persona con conocimientos técnicos para responder solidariamente con el director, en todos los aspectos de las obras.

Responsabilidades y sanciones

- Dirección otorga termino de obra
- Cambio, retiro de director y/o corresponsable.

Licencias y autorizaciones

Previa a solicitud y expedición de la licencia de construcción, deberá obtener de la dirección la factibilidad de uso y destino del suelo.

Ocupación de las edificaciones

Registro ante la dirección constancia estructural que cumpla con los requisitos del H. Ayuntamiento, renovada cada dos años o después de cada sismo intenso.